

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0007047

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10. de Julio de 1994. se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio de la Compañía **PLASTIENPAQUES, ENPAQUES PLASTIGAMA S.A.** del cantón Guayaquil al cantón Durán, fusión por absorción de la Compañía **VARIOSERVI S.A.** por **PLASTIENPAQUES, ENPAQUES PLASTIGAMA S.A.**, disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **PLASTIENPAQUES, ENPAQUES PLASTIGAMA S.A.**:

QUE el Economista Hernán Hoyos F., en su calidad de Gerente General de la compañía **PLASTIENPAQUES, ENPAQUES PLASTIGAMA S.A.**, con el patrocinio de la abogada Mercedes Galán, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el cambio de domicilio de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92498 de noviembre 24 de 1992;

R E S U E L V E

ARTÍCULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los periodicos de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública de cambio de domicilio, advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Intendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, Vistos el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a.

12 DIC 1994

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

DRdev. PAN.

VAF

Exp. No. 66364-92

CONSIDERANDO:

QUE el 10. de Julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la Compañía VARIOSERVI S.A. por PLASTIENPAQUES ENPAQUES PLASTIGAMA S.A., disolución anticipada de aquella, aumento de capital, cambio de domicilio de la compañía PLASTIENPAQUES ENPAQUES PLASTIGAMA S.A. del cantón Guayaquil al cantón Durán y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el Econ. Hernán Hoyos Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la Compañía PLASTIENPAQUES ENPAQUES PLASTIGAMA S.A., con el patrocinio de la abogada Mercedes Galán, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 92-2-1-1-0007047, de 12 de Diciembre de 1994, se ha publicado en el diario La Razón, de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días martes 13, miércoles 14 y miércoles 15 de Diciembre de 1994, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 10 de Enero de 1995, en virtud de lo establecido en el artículo 174 del Código de Comercio y en el artículo 17 del Reglamento de Ejecución de las Atribuciones del Poder Judicial, por el señor Superintendente de Compañías en las Resoluciones Nos. ADM-92487 de 10 de noviembre de 1992; y ADM-92498 de noviembre 24 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de VARIOSERVI S.A.; b) la fusión que por absorción hace PLASTIENPAQUES ENPAQUES PLASTIGAMA S.A.; c) el aumento de capital de la compañía absorbente por TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE DUCADOS con lo que dicho capital asciende a CINCO MIL MILLONES DE DUCADOS, en TRES MIL QUINIENTOS MIL acciones de UN MIL DUCADOS cada una; d) el cambio de domicilio de la compañía PLASTIENPAQUES ENPAQUES PLASTIGAMA S.A. del cantón Guayaquil al cantón Durán, y, e) la reforma del estatuto, del confor con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán en el Registro Mercantil a su cargo, al inscribir la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumplir las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía PLASTIENPAQUES ENPAQUES PLASTIGAMA S.A., otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 12 de Diciembre de 1991, que ha procedido a cambiar su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Durán, aumentar su capital y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de Diciembre de 1991, por la cual se constituyó la compañía PLASTIENPAQUES ENPAQUES PLASTIGAMA S.A. que ha absorbido a VARIOSERVI S.A., ha aumentado su capital, ha cambiado su domicilio y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la Compañía VARIOSERVI S.A., en vista de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía PLASTIENPAQUES ENPAQUES PLASTIGAMA S.A.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de Agosto de 1991, por la cual se constituyó la Compañía VARIOSERVI S.A., que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Se tomó nota de lo ordenado en la presente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

CARLOS JULIO ROSENEMEN ARSENEMEN
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

3881 100
12 0000

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN
Reportario No.
Fecha 23 FEB 1995
Nota
LA ANOTACION EX REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 245 a 246, Número 19 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 471 del Repertorio.- ELOY ALFARO , DURAN , tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco. EL REGISTRADOR .-

Dr. MIGUEL VERGARA QUEVEDO
 Registrador de la Propiedad
 del Cantón Durán

Se tomo nota de lo ordenado en esta Resolución al margen de las reinscripciones respectivas. ELOY ALFARO , DURAN , tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco. EL REGISTRADOR . Enmendado:reinscripción.-

Dr. MIGUEL VERGARA QUEVEDO
 Registrador de la Propiedad
 del Cantón Durán

Se tomo nota de la FUSION POR ABSORCION ordenado en la presente Resolución a foja 3208 del Registro de Propiedad de mil novecientos noventa y tres, al margen de la inscripción respectiva. ELOY ALFARO , DURAN , tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-

Dr. MIGUEL VERGARA QUEVEDO
 Registrador de la Propiedad
 del Cantón Durán

CERTIFICO que con fecha de hoy, queda archivada una copia de esta Resolución igual a su original. ELOY ALFARO , DURAN , tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco. EL REGISTRADOR .-



Dr. MIGUEL VERGARA QUEVEDO
 Registrador de la Propiedad
 del Cantón Durán

Se tomó nota de lo ordenado en la Re